

595-1

Marcos Paz.-

1 922

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- La Resolución Ministerial NO-2021-24925107-GDEBA-DCPAAYSDGCYE;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073- 97/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria de Educación del Municipio se solicita la contratación de la provisión de raciones de desayuno, merienda y/o almuerzo correspondiente al servicio alimentario escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito por los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2022.-

Que se solicita la contratación de la provisión de prestaciones SAE correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a los establecimientos de Distrito para las cuatro (4) zonas correspondientes.-

Que el servicio solicitado se compone de 11.243 (once mil doscientos cuarenta y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos treinta y nueve con 60/100 (\$39,60) cada uno, y de 8.089 (ocho mil ochenta y nueve) cupos de almuerzos por un valor de ochenta y cinco con 00/100 (\$ 85,00) cada uno.-

Que la cantidad total de cupos por los meses de Febrero (10 días), Marzo y Abril se compone de 573.393 (quinientos setenta y tres mil trescientos noventa y tres) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos treinta y nueve con 60/100 (\$39,60) cada uno, y de 412.539 (cuatrocientos doce mil quinientos treinta y nueve) cupos de almuerzos por un valor de ochenta y cinco con 00/100 (\$ 85,00) cada uno.-

Liliana Maria Vassallo

SRA. LILIANA MARIA VASSALLO
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Victor Hugo Magni

PROF. VICTOR HUGO MAGNI
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES

Joaquín T. Garibonatti

JOAQUIN T. GARBONATTI
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Nº 595 Año 2022 Folio 797

595-2

Que el presupuesto estimado para la provisión de raciones es de pesos cincuenta y siete millones setecientos setenta y dos mil ciento setenta y siete con 80/100 (\$57.772.177,80).-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todos las raciones se entregaran en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

Que el detalle de los ingredientes para los menús se adjuntan al procedimiento conforme Resolución Ministerial NO-2021-24925107-GDEBADCPAYSDGCYE.-

Que los cupos por zona y escuela son los siguientes:

CUPOS POR ZONA -2021/ 2022

ZONA A			ZONA B		
ESCUELA	DMC	COMEDOR	ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP1	570	0	EP2	550	550
EP5	470	0	EP 12	400	260
EP7	160	80	EP 13	320	340
EP9	290	330	EP 17	400	400

5953

J1901	200	0
J1902	310	0
J1903	24	24
CEC 801	120	140
EE 502	30	30
EES 1	0	300
TOTAL	2174	904

EP 20	320	170
EES 3	300	160
EES 4	495	283
EES 7	200	220
EES 10	210	230
J1 905	280	300
J1 909	90	85
J1 910	210	0
TOTAL	3775	2998

ZONA C		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 14	700	700
EP 16	390	390
EES 8	330	330
SEC5/TEC2	200	234
J1 906	190	220

ZONA D		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 3	110	70
EP 4	210	136
EP 6	270	0
EP 8	150	89
EP 10	80	50

535-4

JI 907	180	180	EP 15	390	390
JI 913	150	0	EP 19	180	128
EES 2	0	165	EES 6	190	0
EET 1	0	215	EES 9	190	190
TOTAL	2140	2434	JI 904	50	55
			JI 908	30	30
			JI 911	60	0
			JI 912	130	0
			JI 914	200	0
			JIRIM3	15	15
			EESA 1	642	400
			EE 501	61	60
			CFI 1	120	140
			CEAT 1	76	0
			TOTAL	3154	1753

Que según la distribución zonal y los servicios de raciones solicitados, se deberá contratar lo siguiente:

	TOTAL CUPOS (FEB- MAR- ABRIL)	VALOR PRESTACION	TOTAL POR ZONA
DMC- ZONA A	110.874	\$ 39,60	\$ 4.390.610,40
COM- ZONA A	46.104	\$ 85,00	\$ 3.918.840,00

595-5

DMC- ZONA B	192.525	\$ 39,60	\$ 7.623.990,00
COM- ZONA B	152.898	\$ 85,00	\$12.996.330,00
DMC- ZONA C	109.140	\$ 39,60	\$ 4.321.944,00
COM- ZONA C	124.134	\$ 85,00	\$10.551.390,00
DMC- ZONA D	160.854	\$ 39,60	\$ 6.369.818,40
COM- ZONA D	89.403	\$ 85,00	\$ 7.599.255,00
TOTAL			\$ 57.772.177,80

Que por Resolución Ministerial NO-2021-32146919-GDEBA-DCPAAYSDGCYE referente al Comunicado prestaciones presenciales SAE Diciembre 2021-Enero 2022 se establece que en el marco de la Resolución 547/03 y el Convenio Marco N° 56 entre el Ministerio y la Dirección General de Cultura y Educación, como a su vez el Decreto 2077/16 mediante el cual se aprueba el acta acuerdo entre los Municipios y el Ministerio del Desarrollo de la Comunidad para la implementación del Servicio Alimentario Escolar y en vista del "Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un regreso seguro a las clases presenciales- actualización para el inicio de clases 2021" realizada mediante RESOC-2021-312-GDEBA- el cual tiene por finalidad garantizar la presencialidad cuidada plena y que los destinatarios del programa SAE puedan consumir alimentos dentro de las instituciones educativas. -

Que conforme Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad referente a la Comunicación de prestaciones alimentarias en presencialidad plena del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires NO-2021-24925107-GDEBADCPAYSDGCYE, el valor prestacional para DMC es de pesos treinta y nueve con 60/100 (\$ 39,60) y de Comedor es de pesos ochenta y cinco con 00/100 (\$ 85,00), a su vez, establece los ingredientes y menús autorizados e indicaciones de los mismos.

Que a través del Decreto DEM N° 175/2022 de fecha 14 de Enero del corriente se llamó a Licitación, cuya fecha de apertura quedo establecida para el día 09 de Febrero a las 09.30 hs. -

595-6

Que llegado el día de apertura se presentaron cinco oferentes, a saber, Surmarket S.A., Frp Comercialización Creativa S.A.S., XS Internacional S.A., O.A.G. S.A. y Blue Catering S.A. -

Que además de los mencionados, se cursaron invitaciones a Autoservicio Mayorista Diarco S.A., Distribuidora Cima S.R.L., Aguirre Teresa, Maxiconcumo S.A., Roque Corletta, Sosa Liliana, Grupo Esencia Gastronómica S.R.L., Tylem S.A., Pickytoys S.R.L., Marta Dieguez S.R.L., Cook Master S.R.L., Gyuland S.R.L., Distribuidora Blanca Luna S.A., Myriam Vanina Belén, Licitec S.R.L., Alimentos Fransro S.R.L., Compañía Integral de Alimentos S.A., TUX S.A., Numero S.A. y Grupo HH Comidas S.R.L. -

Que además de las invitaciones cursadas, se realizaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local. -

Que todos proveedores cotizaron el valor, que ya estaba prefijado por el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, para DMC y Comedor. -

Que a la firma O.A.G. S.A. se le desestimó su oferta en el mismo acto de apertura, por no presentar el punto 3.6 inciso H con la debida certificación emitida por Escribano Publico, consecuentemente, al ser un requisito excluyente, no se procedió a realizar la apertura de su sobre Nº 2 "Oferta" y se desestimó. -

Que los demás oferentes han cumplido con todos los requisitos solicitados. -

Que no obstante lo mencionado, el procedimiento licitatorio se realizo para el periodo que va desde el día 14 de Febrero al mes de Abril inclusive del corriente, pero debido a una Resolución del Ministerio el comienzo de clases se aplazó para el día 02 de Marzo del corriente, por lo cual, se correrá la fecha de inicio del servicio alimentario escolar a la fecha mencionada, mantenimiento la cantidad total de días de servicio y por ende, el presupuesto total. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación, el que no será vinculante para el DEM. -

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales establece que la adjudicación recaerá sobre la propuesta que habiéndose ajustado a los valores unitarios indicados en el artículo 1.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, obtenga mayor puntaje técnico: para lo cual se considerara:

- A. Experiencia en la provisión de servicios de similares características: máximo veinte (20) puntos. -

595-F

- B. Acreditación de solvencia económica financiera: máximo veinte (20) puntos.-
 C. Mejoras sobre los valores nutricionales mínimos requeridos de acuerdo al documento adjunto "Marco Nutricional SAE - Lineamientos generales para la prestación de los servicios SAE": máximo 30 (30) puntos.-

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada, los antecedentes y la máxima que ha permanecido dentro del Servicio Alimentario Escolar (SAE) de no adjudicar el total de las zonas a un solo adjudicatario ponderando además, un principio rector de los procesos licitatorios como es la equidad e igualdad.-

Que según lo descrito anteriormente, el viejo artículo 15 Inciso G del Pliego de Bases y Condiciones Generales, establecía: "Un mismo proveedor puede ofertar y ser adjudicatario en más de una zona, siempre y cuando las zonas adjudicadas no superen en su conjunto más de dos tercios del total de cupos del distrito".-

Que nuestro Distrito se encuentra dividido por cuatro zonas, a saber:

ZONA A			ZONA B		
ESCUELA	DMC	COMEDOR	ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP1	570	0	EP2	550	550
EP5	470	0	EP 12	400	260
EP7	160	80	EP 13	320	340
EP9	290	330	EP 17	400	400
J1901	200	0	EP 20	320	170
J1902	310	0	EES 3	300	160
J1903	24	24	EES 4	495	283
CEC 801	120	140	EES 7	200	220
EE 502	30	30	EES 10	210	230

[Handwritten signature]

595-8

EES 1	0	300
TOTAL	2174	904

JI 905	280	300
JI 909	90	85
JI 910	210	0
TOTAL	3775	2998

ZONA C		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 14	700	700
EP 16	390	390
EES 8	330	330
SEC5/TEC2	200	234
JI 906	190	220
JI 907	180	180
JI 913	150	0
EES 2	0	165
EET 1	0	215
TOTAL	2140	2434

ZONA D		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 3	110	70
EP 4	210	136
EP 6	270	0
EP 8	150	89
EP 10	80	50
EP 15	390	390
EP 19	180	128
EES 6	190	0
EES 9	190	190
JI 904	50	55
JI 908	30	30
JI 911	60	0

595-9

JI 912	130	0
JI 914	200	0
JIRIM3	15	15
EESA 1	642	400
EE 501	61	60
CFI 1	120	140
CEAT 1	76	0
TOTAL	3154	1753

Que de acuerdo a la evaluación de las ofertas y oferentes presentados, la Comisión Evaluadora aconseja la adjudicación de la siguiente manera:

ZONA A

ZONA A		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP1	570	0
EP5	470	0
EP7	160	80
EP9	290	330
JI901	200	0
JI902	310	0
JI903	24	24
CEC 801	120	140
EE 502	30	30

595-10

EES 1	0	300
TOTAL	2174	904

La zona A (DMC/COMEDOR) a favor de la firma BLUE CATERING S.A.

ZONA B

ZONA B		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP2	550	550
EP 12	400	260
EP 13	320	340
EP 17	400	400
EP 20	320	170
EES 3	300	160
EES 4	495	283
EES 7	200	220
EES 10	210	230
JI 905	280	300
JI 909	90	85
JI 910	210	0
TOTAL	3775	2998

575-11

ZONA C

ZONA C		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 14	700	700
EP 16	390	390
EES 8	330	330
SEC5/TEC2	200	234
JI 906	190	220
JI 907	180	180
JI 913	150	0
EES 2	0	165
EET 1	0	215
TOTAL	2140	2434

La zona C (DMC/ COMEDOR) a favor de la firma XS INTERNACIONAL S.A.

ZONA DZONA D

ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 3	110	70
EP 4	210	136
EP 6	270	0

595-12

EP 8	150	89
EP 10	80	50
EP 15	390	390
EP 19	180	128
EES 6	190	0
EES 9	190	190
JI 904	50	55
JI 908	30	30
JI 911	60	0
JI 912	130	0
JI 914	200	0
JIRIM3	15	15
EESA 1	642	400
EE 501	61	60
CFI 1	120	140
CEAT 1	76	0
TOTAL	3154	1753

La zona D (DMC/COMEDOR) a favor de la firma SURMARKET S.A.

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal Interino, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

595-13

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Pública 02/2022.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 02/2022 "Contratación de la provisión de módulos alimenticios correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE) para los establecimientos educativos del Distrito" de la siguiente manera:

ZONA A

ZONA A		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP1	570	0
EP5	470	0
EP7	160	80
EP9	290	330
J1901	200	0
J1902	310	0
J1903	24	24
CEC 801	120	140
EE 502	30	30
EES 1	0	300
TOTAL	2174	904

La zona A (DMC/COMEDOR) a favor de la firma BLUE CATERING S.A.

595-14

ZONA B

ZONA B		
ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP2	550	550
EP 12	400	260
EP 13	320	340
EP 17	400	400
EP 20	320	170
EES 3	300	160
EES 4	495	283
EES 7	200	220
EES 10	210	230
JI 905	280	300
JI 909	90	85
JI 910	210	0
TOTAL	3775	2998

La zona B (DMC/COMEDOR) a favor de la firma FRP COMERCIALIZACION CREATIVA S.A.S.

ZONA C

ZONA C		
ESCUELA	DMC	COMEDOR

595-15

EP 14	700	700
EP 16	390	390
EES 8	330	330
SEC5/TEC2	200	234
JI 906	190	220
JI 907	180	180
JI 913	150	0
EES 2	0	165
EET 1	0	215
TOTAL	2140	2434

La zona C (DMC/ COMEDOR) a favor de la firma XS INTERNACIONAL S.A.

ZONA D

ZONA D

ESCUELA	DMC	COMEDOR
EP 3	110	70
EP 4	210	136
EP 6	270	0
EP 8	150	89
EP 10	80	50
EP 15	390	390

575-16

EP 19	180	128
EES 6	190	0
EES 9	190	190
JI 904	50	55
JI 908	30	30
JI 911	60	0
JI 912	130	0
JI 914	200	0
JIRIM3	15	15
EESA 1	642	400
EE 501	61	60
CFI 1	120	140
CEAT 1	76	0
TOTAL	3154	1753

La zona D (DMC/COMEDOR) a favor de la firma SURMARKET S.A.

En resumen, la presente licitación quedará adjudicada de la siguiente manera:

- Zona "A" a la firma BLUE CATERING S.A., por una cantidad de ciento diez mil ochocientos setenta y cuatro (110,874) cupos de raciones de alimentos correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA (DMC) con un valor unitario de PESOS TREINTA Y NUEVE con 60/100 (\$ 39,60), arrojando un valor total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ con 40/100 (\$4.390.610,40);
- Zona "A" a la firma BLUE CATERING S.A., por una cantidad de cuarenta y seis mil ciento cuatro (46.104) cupos de raciones de alimentos correspondientes a ALMUERZOS con un valor unitario de PESOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 85,00), arrojando un

595-A

valor total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$3.918.840,00).-

- Zonas "B" a la firma FRP. COMERCIALIZACION CREATIVA S.A.S. por una cantidad total de ciento noventa y dos mil quinientos veinticinco (192.525) raciones de alimentos correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA con un valor unitario de PESOS TREINTA Y NUEVE con 60/100 (\$ 39,60); arrojando un valor total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$7.623.990,00);
- Zonas "B" a la firma FRP. COMERCIALIZACION CREATIVA S.A.S por una cantidad total de ciento cincuenta y dos mil ochocientos noventa y ocho (152.898) cupos de raciones de alimentos correspondientes a ALMUERZOS con un valor unitario de PESOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$85,00) arrojando un valor total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$12.996.330,00)
- Zona "C" a la firma XS INTERNACIONAL S.A., por una cantidad de ciento nueve mil ciento cuarenta (109.140) raciones de alimentos correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA (DMC) con un valor unitario de PESOS TREINTA Y NUEVE con 60/100 (\$ 39,60), arrojando un valor total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 (\$4.321.944,00);
- Zona "C" a la firma XS INTERNACIONAL S.A., por una cantidad de ciento veinticuatro mil ciento treinta y cuatro (124.134) raciones de alimentos correspondientes a ALMUERZOS con un valor unitario de PESOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 85,00), arrojando un valor total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.551.390,00).-
- Zona "D" DMC a la firma Surmarket S.A., por una cantidad de ciento veinticuatro mil ciento treinta (124.130) cupos de raciones de alimentos correspondientes a DESAYUNO/MERIENDA (DMC) con un valor unitario de PESOS TREINTA Y NUEVE con 60/100 (\$ 39,60), arrojando un valor total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 00/100 (\$ 6.369.818,00);
- Zona "D" Comedor a la firma Surmarket S.A., por una cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientos tres (89.403) cupos de raciones de alimentos correspondientes a ALMUERZOS con un valor unitario de PESOS OCHENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 85,00),

595-18

arrojando un valor total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 7.599.255,00).-

Que los adjudicatarios deberán respetar los menús seleccionados por la Subsecretaria de Educación establecidos en la Resolución Ministerial del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todos las raciones se entregaran en las escuelas sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Subsecretaria de Cultura, Sra. Liliana Maria Vassallo.-


ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-


SRA. LILIANA MARIA VASSALLO
SUBSECRETARIA DE CULTURA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


JOAQUIN Y. GARITO BANDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


HUGO MACHI
SECRETARIO DE DESARROLLO
HUMANO Y ASUNTOS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 595 Año 2022 Folio 814